



Unidad Jurídica Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso

ESTABLECE AREA REGULADA POR
POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia
botrana*) EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
EN LAS COMUNAS QUE INDICA

QUILLOTA, 25 de septiembre de 2008

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1610 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 9 de enero de 2007, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.577 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007, la Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 " *Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid*", (*Lobesia botrana*) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de abril del 2008.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Resolución N° 2109 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existen tres detecciones positivas en el área de las comunas de San Esteban y Calle Larga, que permiten definir la zona afectada por la plaga, por medio de un polígono.

RESUELVO:

1.- Establécese como área regulada para la plaga *Lobesia botrana* en la Región de Valparaíso el polígono de 29 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Polígono COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	Este	Norte
1	357781	6370984
2	357091	6368409
3	355206	6366524
4	352631	6365834
5	351737	6365912
6	350959	6366121
7	351726	6364218
8	351726	6362430
9	350599	6360014



10	348521	6358167
11	346840	6357555
12	344185	6357788
13	342636	6358682
14	341486	6360052
15	340874	6361733
16	340874	6363521
17	342001	6365937
18	344079	6367784
19	345760	6368396
20	347548	6368396
21	348326	6368187
22	347792	6369223
23	347481	6370984
24	348171	6373559
25	350056	6375444
26	352631	6376134
27	355206	6375444
28	357091	6373559
29	357781	6370984

2.- El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente las siguientes comunas: San Esteban, Calle Larga, Rinconada de Los Andes, Santa María, San Felipe y Los Andes.

3.- Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en las Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 "Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid", del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, al área definida en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Mauricio Malaree Kahn
MAURICIO MALAREE KAHN
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE SAG
REGION DE VALPARAISO

MMK/MVS/MLEG/PUP/ pup

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRÍCOLA
- SECC. JURÍDICA REGIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- OFICINA DE PARTES
- JEFA DE OFICINA SAG LOS ANDES.